

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN
POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7

DGAP-CCC-PEEX-2026-0004

**Santo Domingo
República Dominicana
Octubre 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de excepción	4
3. Justificación del uso de la excepción	5
4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia	6
4.1 Condiciones generales	7
5. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra	14
6. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra	14
7. Entregables/ resultados esperados	15
8. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción	15
9. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	16
10. Ofertas presentadas en formato papel	17
11. Documentación a presentar	18
12. Contenido de la oferta técnica	18
12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	18
12.1.1 Credenciales	18
a) Documentación Legal	18
b) Documentación financiera	19
12.1.2 Documentación técnica	19
12.2 Contenido de la Oferta Económica	27
12.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	29
13. Metodología de evaluación	29
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	29
13.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	30
13.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	31
13.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	33
13.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	46
14. Criterio de Adjudicación	47
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	48
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	48
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	48
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	49
4. Debida diligencia	50
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	51
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	52
7. Confidencialidad de la evaluación	52
8. Desempate de ofertas	52
9. Adjudicación	52
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	53
11. Adjudicaciones posteriores	53
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	54
1. Plazo para la suscripción del contrato	54

2. Validez y perfeccionamiento del contrato	54
3. Gastos legales del contrato:	54
4. Vigencia del contrato	54
5. Supervisor o responsable del contrato	55
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	55
7. Suspensión del contrato	55
8. Modificación de los contratos	55
9. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	55
10. Condiciones de pago y retenciones	56
11. Recepción de servicio	56
12. Finalización del contrato	57
13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	57
14. Penalidades por retraso	57
15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	58
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	58
1. Siglas y acrónimos	58
2. Definiciones	58
3. Objetivo y alcance del pliego	59
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	59
5. Marco normativo aplicable al proceso	60
6. Interpretaciones	61
7. Idioma	61
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	62
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	62
10. Derecho a participar.....	63
11. Prácticas prohibidas.....	63
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	64
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	65
14. Contratación pública responsable	65
15. Firma digital.....	66
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	66
17. Anexos documentos estandarizados.....	67

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Dirección General de Aduanas (DGA), en su condición de entidad recaudadora y de control del comercio exterior de la República Dominicana, opera una infraestructura tecnológica crítica que sostiene servicios transaccionales de alta disponibilidad y custodia información sensible de contribuyentes, agentes de aduanas y operadores logísticos. La continuidad y la seguridad de dicha infraestructura constituyen un requisito operativo y de cumplimiento de primer orden.

Como parte de su programa de seguridad de la información, la DGA cuenta actualmente con una plataforma de gestión de exposición y vulnerabilidades del fabricante Rapid7, así como con la herramienta de validación ofensiva Metasploit Pro, cuya suscripción vence el 7 de septiembre de 2026. Estas soluciones se encuentran integradas a los procesos internos de descubrimiento de activos, evaluación continua de vulnerabilidades, priorización de riesgos y verificación de la efectividad de los controles.

La suscripción vigente cubre ochocientos (800) dispositivos. No obstante, el crecimiento sostenido de la plataforma tecnológica institucional y el aumento de la demanda de servicios de la Dirección General de Aduanas han elevado el número de activos que requieren evaluación continua por encima de dicha cobertura, dejando componentes del entorno fuera del alcance de la herramienta. Por esta razón, el presente proceso contempla el licenciamiento de dos mil (2,000) activos facturables, dimensionamiento que se justifica en el numeral 4.0 y 4.1 de estos Términos de Referencia.

La interrupción de estas suscripciones implicaría la pérdida de acceso a las fuentes de inteligencia de amenazas y a las actualizaciones de contenido del fabricante, la suspensión de los escaneos autenticados y de los agentes desplegados, y la pérdida del histórico de posturas de riesgo acumulado, con el consiguiente deterioro de la capacidad de detección y respuesta de la institución. En consecuencia, la DGA requiere contratar la renovación de dichas suscripciones por un período de treinta y seis (36) meses, junto con los servicios profesionales de implementación, soporte especializado y transferencia de conocimiento asociados.

2. Objeto del procedimiento de excepción

Constituye el objeto de los presentes Términos de Referencia para recibir ofertas para la **“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”** de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego, especificaciones/ fichas técnicas y términos de referencia. Por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **81110000-Servicios informáticos**.

La contratación de la renovación, por treinta y seis (36) meses, de las suscripciones de la plataforma de gestión de exposición y vulnerabilidades y de la herramienta de validación

ofensiva del fabricante Rapid7 actualmente en uso en la Dirección General de Aduanas, incluyendo los servicios de habilitación e implementación, el soporte técnico especializado local y del fabricante, y la transferencia de conocimiento al personal técnico de la institución.

3. Justificación del uso de la excepción.

La contratación por un período de tres años responde a criterios técnicos y económicos concretos:

- **Corrección de un patrón de contratación ineficiente:** Entre 2021 y 2024 la plataforma fue renovada bajo vigencia anual, lo que obligó a ejecutar un proceso de compra por ejercicio y expuso a la institución de forma recurrente al riesgo de interrupción del servicio. La contratación bianual de 2024 constituyó una primera corrección; el plazo de tres años consolida esa mejora.
- **Mejores condiciones económicas:** El compromiso plurianual es el mecanismo que permite obtener la reducción del costo unitario descrita en el apartado anterior; una contratación anual o bianual no accede a dicha estructura de precios.
- **Protección frente a la variación de precios:** Se fija el costo del servicio por tres ejercicios presupuestarios, eliminando la incertidumbre asociada a incrementos de tarifa y a la variación cambiaria.
- **Reducción de la carga administrativa:** Se evita la ejecución de dos procesos de contratación adicionales durante el mismo horizonte temporal, con el consiguiente ahorro de tiempo y de recursos institucionales.
- **Continuidad del programa de seguridad:** La gestión de vulnerabilidades es un proceso continuo y de maduración progresiva; los ciclos cortos de contratación introducen riesgo de interrupción y afectan la consistencia de las métricas históricas.
- **Horizonte de implementación:** La incorporación de las capacidades de gestión de superficie de ataque y de nube requiere un período de despliegue, ajuste y maduración que excede un ciclo anual.

Conforme a lo indicado en el informe de justificación, la plataforma **Rapid7** forma parte de las herramientas especializadas utilizadas por la institución para la gestión proactiva de vulnerabilidades, identificación de riesgos de seguridad y fortalecimiento continuo de la postura de ciberseguridad institucional.

La renovación de estas licencias es necesaria para garantizar la continuidad de las capacidades de monitoreo, detección y análisis de vulnerabilidades de los activos tecnológicos de la institución. La interrupción del servicio podría afectar la visibilidad sobre riesgos de seguridad

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

existentes y emergentes, así como limitar las capacidades para identificar, priorizar y remediar vulnerabilidades de manera oportuna, incrementando la exposición a amenazas cibernéticas.

Asimismo, la herramienta permite disponer de un inventario centralizado de activos, evaluación continua de vulnerabilidades, generación de informes especializados, análisis de exposición y seguimiento de las acciones de mitigación, funciones que resultan esenciales para las operaciones de la Gerencia de Ciberseguridad y para el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad de la información.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la comunicación emitida por el fabricante **Rapid7**, en la República Dominicana únicamente existen tres (3) empresas autorizadas como socios comerciales para la comercialización y prestación de servicios asociados a esta solución, por esta razón, procede la utilización del procedimiento de excepción por exclusividad, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa de compras y contrataciones públicas aplicable. Anexamos carta del fabricante.

4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

En esta sección, se describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

El objeto del presente proceso es la “**Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7**” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1	Renovación y ampliación de la suscripción de plataforma de gestión de exposición y vulnerabilidades, nivel superior de licenciamiento del fabricante (Exposure Command Ultimate o denominación equivalente vigente). Cobertura vigente: 800 dispositivos. Cobertura requerida: 2,000 activos facturables.	2,000	Activos facturables	36 meses
2	Renovación de suscripción de herramienta de validación ofensiva y pruebas de penetración (Metasploit Pro o denominación equivalente vigente)	1	Usuario nombrado	36 meses
3	Servicios profesionales de habilitación e implementación de la plataforma renovada (paquete de éxito de implementación del fabricante)	1	Servicio	Único

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

4	Soporte técnico 24x7 (correo electrónico, remoto y presencial), asistencia en la instalación de parches y nuevas versiones, revisión trimestral de la herramienta y transferencia de conocimiento	1	Servicio	36 meses
---	---	---	----------	----------

4.1 Condiciones generales:

1. Contar con capacidades de descubrimiento automatizado e inventario unificado de activos (CAASM), incluyendo la consolidación de información proveniente de fuentes internas y de terceros.
2. Proporcionar visibilidad de la superficie de ataque interna y externa (EASM) incluyendo la identificación y evaluación de activos expuestos a Internet.
3. Permitir la ejecución de escaneos de vulnerabilidad autenticados y no autenticados, en red mediante motores de escaneo distribuidos y basados en agentes instalables en sistemas operativos Windows, Linux y macOS.
4. Priorizar los mecanismos de vulnerabilidades basados en riesgos, con puntuación enriquecida por inteligencia de amenazas y no limitada exclusivamente a CVSS.
5. El adjudicatario deberá brindar soporte técnico veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, durante los treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato, mediante las siguientes modalidades de atención:
 - **Atención por correo electrónico:** El adjudicatario deberá disponer de una mesa de servicio con dirección única de contacto, disponible de forma permanente para el registro de incidencias, con acuse de recibo automático y un número de ticket para cada solicitud.
 - **Atención remota:** Soporte telefónico y sesiones remotas asistidas para el diagnóstico y la resolución de incidencias.
 - **Atención presencial:** Traslado de personal técnico certificado a las instalaciones de la Dirección General de Aduanas cuando la naturaleza, la severidad o la complejidad de la incidencia lo requiera, o cuando así lo solicite el área requirente, sin costo adicional para la institución.
 - **Soporte técnico del fabricante:** Conforme al nivel de servicio asociado a la suscripción contratada, con acceso al portal de soporte, a la base de conocimiento y a las actualizaciones de contenido y de producto.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- **Soporte local de primer y segundo nivel:** En idioma español, prestado por el personal certificado acreditado en la oferta.
- **Escalamiento formal** ante el fabricante para las incidencias no resueltas en el nivel local, con seguimiento documentado hasta el cierre.
- **Registro formal** de todas las incidencias en una herramienta de gestión de tickets, con acceso de consulta para el personal designado por la DGA.

Contar con flujos de remediación que permitan el seguimiento de acuerdo al nivel de servicio, los tiempos de respuesta y de atención mínimos exigidos son los siguientes: (SLA mínimo)

Severidad	Descripción	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución o plan de acción	Disponibilidad
Crítica	Plataforma inoperante o pérdida total de la función de escaneo	1 hora	4 horas	24x7
Alta	Degradación significativa de funcionalidad sin solución alterna disponible	2 horas	8 horas	24x7
Media	Funcionalidad afectada con solución alterna disponible	4 horas	3 días laborables	24x7
Baja	Consultas, solicitudes de configuración y asesoría	8 horas	5 días laborables	Horario laboral

6. La plataforma deberá permitir la evaluación de políticas y configuraciones frente a estándares reconocidos de endurecimiento y cumplimiento normativo.
7. Contar con flujos de remediación con seguimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA), asignación de responsables y centro unificado de remediación.
8. Disponer de capacidades de análisis de rutas de ataque (Attack Path Analysis) y análisis de radio de explosión.
9. La solución deberá proporcionar capacidades de análisis de riesgos, asociados a identidades y accesos, incluyendo la correlación entre identidades, permisos y exposiciones.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

10. Se requiere visibilidad y evaluación de postura de seguridad en entornos de nube múltiple, incluyendo al menos AWS, Microsoft Azure, Google Cloud Platform y Kubernetes.
11. La plataforma deberá realizar escaneo de infraestructura como código (IaC) previo al despliegue.
12. Se requieren pruebas dinámicas de seguridad de aplicaciones web (DAST).
13. La solución deberá contar con capacidades de remediación automatizada en entornos de nube.
14. La plataforma deberá disponer de tableros ejecutivos y técnicos, así como generación de reportes exportables, con capacidad de reportería personalizada.
15. Se requiere integración sin necesidad de desarrollo con herramientas de seguridad y de operaciones de TI, y disponibilidad de API para integración con sistemas institucionales.
16. La solución deberá garantizar compatibilidad plena con la instancia y el histórico de datos actualmente en producción en la DGA, sin pérdida de información ni necesidad de reimplementación desde cero.
17. El requerimiento funcional mínimo deberá contemplar el licenciamiento por usuario nombrado, con acceso a una instalación de la herramienta.
18. La solución deberá permitir la ejecución de pruebas de penetración sobre infraestructura, con acceso a la base de módulos de explotación mantenida y actualizada por el fabricante.
19. Brindar la validación de vulnerabilidades en ciclo cerrado con la plataforma del Renglón 1, a fin de confirmar la explotabilidad real y descartar falsos positivos.
20. Incluir pruebas de credenciales, reutilización de credenciales y evaluación de contraseñas débiles.
21. Ejecución de campañas controladas de ingeniería social y concientización de usuarios.
22. Contar con automatización de tareas recurrentes y generación de reportes de pruebas de penetración en formatos exportables.
23. El adjudicatario deberá ejecutar, sin costo adicional para la DGA, un servicio de habilitación e implementación que comprenda, como mínimo:

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- Levantamiento del estado actual de la plataforma en producción y verificación de la continuidad de las suscripciones renovadas.
 - Revisión y optimización de la configuración de motores de escaneo, agentes desplegados, credenciales de escaneo autenticado y plantillas de escaneo.
 - Habilitación y puesta en marcha de los módulos incorporados en el nivel de licenciamiento contratado que no se encuentren actualmente en uso.
 - Definición conjunta con la DGA de sitios, grupos de activos, políticas de escaneo, umbrales de riesgo y acuerdos de nivel de servicio de remediación.
 - Configuración de tableros y reportes ejecutivos y técnicos conforme a los requerimientos de la institución.
 - Entrega de un plan de trabajo detallado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y de un informe final de implementación que incluya la documentación de la configuración resultante.
24. El adjudicatario deberá brindar asistencia técnica para la instalación de parches, actualizaciones de contenido, correcciones de seguridad, actualizaciones de motores de escaneo y agentes, y nuevas versiones de la plataforma, durante toda la vigencia del contrato y sin costo adicional para la institución. Dicha asistencia comprenderá como mínimo:
- Notificación proactiva a la DGA de la liberación de parches, actualizaciones y nuevas versiones por parte del fabricante, con indicación de su criticidad y del impacto esperado.
 - Elaboración y presentación previa de un plan de actualización que incluya alcance, prerequisites, ventana de mantenimiento propuesta, riesgos identificados y procedimiento de reversión (rollback).
 - Ejecución acompañada de la instalación dentro de la ventana de mantenimiento aprobada por la DGA, en modalidad remota o presencial según se requiera, incluyendo horarios fuera de la jornada laboral y fines de semana cuando sea necesario para no afectar la operación institucional.
 - Verificación posterior del correcto funcionamiento de la plataforma, de los motores de escaneo y de los agentes desplegados, con pruebas de validación documentadas.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- Entrega de un informe de cada actualización ejecutada, con el detalle de los componentes intervenidos, la versión resultante y las incidencias registradas.
 - Restauración del estado operativo previo, mediante el procedimiento de reversión, en caso de que la actualización genere una afectación no prevista.
25. El adjudicatario deberá ejecutar una revisión técnica integral de la plataforma con periodicidad trimestral, es decir, un mínimo de cuatro (4) revisiones por año y doce (12) revisiones durante la vigencia del contrato, siempre bajo solicitud y coordinación con la DGA. Cada revisión será realizada por personal certificado en la solución y comprenderá como mínimo:
- Verificación del estado de salud de la plataforma, de la consola de administración, de los motores de escaneo distribuidos y de los agentes desplegados, identificando agentes inactivos, desactualizados o con fallas de comunicación.
 - Revisión de la cobertura de escaneo frente al inventario de activos, a fin de detectar activos no cubiertos o fuera de alcance.
 - Revisión y ajuste de las políticas, plantillas y calendarios de escaneo, así como de las credenciales utilizadas para el escaneo autenticado.
 - Verificación del nivel de versión de la plataforma y de sus componentes frente a la última versión liberada por el fabricante, con recomendación de actualización cuando proceda.
 - Análisis de la postura de riesgo institucional, evolución de los indicadores respecto del trimestre anterior y cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio de remediación.
 - Recomendaciones de mejora y de aprovechamiento de funcionalidades contratadas que no se encuentren en uso.
 - Cada revisión deberá concluir con la entrega, de un informe técnico escrito dirigido al área requirente, que incluya los hallazgos, las acciones ejecutadas, las recomendaciones y un plan de acción con responsables y plazos. El informe será revisado en una sesión de presentación con el personal designado por la Dirección General de Aduanas.
26. El adjudicatario deberá impartir un programa de transferencia de conocimiento para un mínimo de cinco (5) técnicos designados por la DGA, con una duración no menor a veinticuatro (24) horas efectivas, impartido por personal certificado en la solución, en idioma español, en modalidad presencial en las instalaciones de la institución o

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

virtual sincrónica a elección de la DGA. El programa deberá cubrir la administración de la plataforma, la ejecución e interpretación de escaneos, la priorización y remediación de hallazgos, la generación de reportes y el uso de la herramienta de validación ofensiva. El adjudicatario entregará el material didáctico y las constancias de participación.

27. Las licencias deberán ser nuevas, originales, con vigencia continua e ininterrumpida desde el vencimiento de la suscripción actual, y estar registradas a nombre de la Dirección General de Aduanas como usuario final.
28. No se aceptarán licencias de segunda mano, provenientes de mercado gris, ni asociadas a cuentas o portales distintos a los de la institución.
29. El licenciamiento deberá quedar consolidado en una única suscripción por dos mil (2,000) activos facturables, que absorba e incorpore la cobertura vigente de ochocientos (800) dispositivos, sin que subsistan suscripciones separadas ni fechas de vencimiento distintas.
30. El adjudicatario deberá entregar la constancia oficial de activación emitida por el fabricante, con indicación del número de suscripción, cantidades, nivel de licenciamiento y fechas de inicio y término.
31. Cualquier actualización de versión, cambio de denominación comercial o reempaquetado del producto que el fabricante realice durante la vigencia deberá ser trasladado a la DGA sin costo adicional, preservando como mínimo las capacidades contratadas.
32. El oferente deberá presentar carta original emitida por el fabricante Rapid7 LLC, o por su representación regional autorizada, dirigida a la Dirección General de Aduanas, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en la que conste expresamente:
 - Que el oferente es socio de negocios (partner) o canal autorizado vigente del fabricante para la comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada en la República Dominicana.
 - Que el fabricante autoriza al oferente a participar y a ofertar en el presente proceso, identificándolo por su razón social y por la referencia del proceso.
 - Que el fabricante respalda las cantidades, el nivel de licenciamiento, la vigencia y las condiciones técnicas ofertadas.
 - La fecha desde la cual el oferente ostenta la condición de socio de negocios autorizado del fabricante.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

33. El oferente deberá acreditar una antigüedad no menor a tres (3) años de manera continua como socio de negocios o canal autorizado del fabricante de la solución ofertada. Esta condición podrá acreditarse mediante la carta de la fabricante indicada en el presente numeral, mediante certificación del programa de canales del fabricante, o mediante constancia equivalente emitida por este.
34. El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de dos (2) profesionales, vinculados a su nómina o mediante contrato vigente, que ostenten certificación vigente emitida por el fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o la certificación equivalente vigente del programa de certificación del fabricante). Ambos profesionales deberán ser personas distintas.
35. El oferente deberá presentar un mínimo de tres (3) cartas de referencia originales, emitidas por clientes distintos entre sí, en papel timbrado de la entidad emisora, firmadas por un funcionario responsable e indicando nombre, cargo, teléfono y correo institucional de contacto para verificación. Cada carta deberá referirse a contratos de suministro, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de seguridad de la información, ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años, y deberá pronunciarse sobre la calidad y el cumplimiento del servicio prestado. Al menos una (1) de las cartas deberá corresponder a un cliente cuyo entorno sea de setecientos (700) o más activos.
36. El oferente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de al menos tres (3) contratos de suministro, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de exposición, dentro de los últimos cinco (5) años, mediante copias de contratos, órdenes de compra o actas de recepción conforme, acompañadas del formulario de experiencia del oferente vigente de la DGCP.
37. El oferente deberá conformar y acreditar un equipo de trabajo que reúna, como mínimo para cada profesional deberá presentar, los perfiles descritos a continuación: currículum vitae firmado, copia de la cédula de identidad y electoral o del pasaporte, copia de los títulos y certificaciones exigidas, y carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por el profesional y por el representante legal del oferente.
38. Se requiere un (1) Líder Técnico del proyecto, con grado universitario en informática, sistemas, telemática, electrónica o área afín, y maestría en ciberseguridad, seguridad de la información o área directamente afín. Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de seguridad de la información. Como evidencia, deberá presentar Curriculum Vitae con copias de los títulos.
39. Se requieren dos (2) Ingenieros especialistas en la solución, con certificación vigente del fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o certificación equivalente vigente del fabricante). Como evidencia deberá presentarse certificado vigente emitido por el fabricante.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

40. Se requiere un (1) Especialista en gestión de seguridad de la información, con certificación vigente como ISO/IEC 27001 Lead Implementer (127001CLI) o equivalente acreditado por un organismo de certificación reconocido. Como evidencia deberá presentarse certificado vigente.
41. Adicionalmente, se requiere un (1) Analista de soporte, con certificación vigente en ISO/IEC 27001:2022 Foundation o Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC) o equivalente. Como evidencia deberá presentarse certificado vigente.
42. Un mismo profesional podrá acreditar hasta dos (2) de los perfiles requeridos, siempre que cumpla íntegramente con los requisitos de ambos, con excepción de los dos (2) ingenieros especialistas en la solución, que deberán ser profesionales distintos entre sí. El equipo mínimo total no podrá ser inferior a cuatro (4) profesionales.
43. Presentar carta de Compromiso de Confidencialidad y Protección de Datos: El oferente deberá presentar una carta firmada por su representante legal mediante la cual se comprometa a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, a cumplir con la Ley núm. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, a implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información y a devolver o destruir de forma verificable toda la información institucional al término del contrato.

5. Lugar de ejecución de la contratación y/o compra

El lugar para la entrega es: **Sede central de la Dirección General de Aduanas, Av. Abraham Lincoln 1101, Ens. Serralles Santo Domingo, Distrito Nacional.** La entrega de licencias podrá efectuarse por medios electrónicos a las cuentas institucionales designadas.

6. Tiempo de prestación de la contratación y/o compra

La entrega deberá presentarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **El tiempo de vigencia requerido es de tres (03) años contados a partir de la activación.**

- **Tiempo de entrega:** máximo diez (10) días calendario contados a partir de la certificación del contrato.
- **Plazo de implementación:** Máximo treinta (30) días calendario contados a partir de la activación de las licencias.
- **Plazo de transferencia de conocimiento:** Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la activación de las licencias.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

7. Entregables/ resultados esperados:

- Garantizar la continuidad operativa de la plataforma Rapid7, asegurando la disponibilidad de los servicios de gestión de vulnerabilidades y exposición durante toda la vigencia de la suscripción.
- Mantener la capacidad de identificar, evaluar, priorizar y dar seguimiento a las vulnerabilidades presentes en los activos tecnológicos de la institución, fortaleciendo la gestión de riesgos de ciberseguridad.
- Asegurar el acceso continuo a actualizaciones, parches, inteligencia de amenazas y nuevas funcionalidades provistas por el fabricante, manteniendo la plataforma actualizada y alineada con las mejores prácticas de seguridad.
- Preservar la visibilidad del estado de seguridad de la infraestructura tecnológica mediante reportes, tableros e indicadores actualizados que faciliten la toma de decisiones y el seguimiento de las acciones de remediación.
- Fortalecer el cumplimiento de las políticas, normativas y estándares de seguridad de la información mediante el uso continuo de las capacidades de la plataforma.
- Mantener el acceso al soporte técnico especializado del fabricante o proveedor autorizado para la atención de incidentes, consultas y requerimientos asociados a la operación de la solución.

8. Cronograma de actividades del procedimiento de excepción:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	07/10/2026 04:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	15/10/2026 09:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	19/10/2026 02:00 p.m.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica)	22/10/2026 09:30 a.m.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	22/10/2026 10:00 a.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	02/11/2026 05:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente de la oferta técnica.	05/11/2026 05:00 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones y solicitud de aclaraciones	11/11/2026 05:00 p.m.
9. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre B”	13/11/2026 10:00 a.m.
10. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica)	20/11/2026 05:00 p.m.
11. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24/11/2026 05:00 p.m.
12. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	25/11/2026 05:00 p.m.
13. Adjudicación	16/12/2026 05:00 p.m.
14. Notificación de adjudicación	17/12/2026 05:00 p.m.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación 24/12/2026
16. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación 04/01/2027
17. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP	Inmediatamente suscrito por las partes 05/01/2027

9. Forma de prestación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

De conformidad a lo establecido en el Manual General de Procedimientos Contratación por Excepción en el punto 8.4.3.1 Recepción de Ofertas, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas **únicamente en formato papel (física) ante la institución contratante en la avenida Abraham Lincoln No.1101, ensanche Serrallés**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, en vista de que actualmente el SECP, para los procedimientos de excepción competitivo se encuentra parametrizado para recibir un (1) solo sobre que, a su vez, debe contener tanto la oferta técnica como la económica. En ese sentido, para no vulnerar las disposiciones legales establecidas en el artículo 114 Ley núm. 47-25, se requiere que la **presentación de ofertas será solo de manera física, lo que nos permitiría agotar la fase de evaluación y subsanación de las ofertas técnicas**, para posteriormente cargar las ofertas habilitadas para la apertura del sobre B conjuntamente.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos**, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DGAP-CCC-PEEX-2026-0004

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones/fichas técnicas, términos de referencia y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

12.1.1 Credenciales

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
 - 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
 - 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
 - 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
 - 5) Certificación MIPYMES (si aplica)
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

actividades comerciales **81110000-Servicios informáticos**; referidas en el numeral 2, Sección I sobre “objeto del procedimiento de excepción” de este pliego.

- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia del Certificado del nombre comercial vigente.
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta asamblea realizada en caso de cambios estatutarios debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte)
- 12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 13) Formulario de la debida diligencia.
- 14) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: 1) No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).
- 15) Formulario Antisoborno.

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos), de los **dos últimos periodos fiscales (2025 y 2024)**, tomando en cuenta la fecha de cierre fiscal de cada oferente.
- 2) Estados Financieros **Básicos comparativos** de los **dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023)**, acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar **firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA)**; los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas.

12.1.2 Documentación técnica:

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

1. **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los puntos 4 y 4.1) **(No subsanable)**
2. **Documentación oficial del fabricante en donde** el requerimiento funcional mínimo contemple el descubrimiento automatizado e inventario unificado de activos (CAASM), con consolidación de fuentes internas y de terceros. **(No subsanable)**
3. Se requiere **Documentación oficial del fabricante** que presente visibilidad de la superficie de ataque interna y externa (EASM), incluyendo activos expuestos a Internet **(No subsanable)**
4. La solución deberá disponer de escaneo de vulnerabilidades autenticado y no autenticado, basado en red mediante motores de escaneo distribuidos y basado en agente instalable en sistemas operativos Windows, Linux y macOS. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
5. **Documentación oficial del fabricante** con priorización de vulnerabilidades basada en riesgo, con puntuación enriquecida por inteligencia de amenazas y no limitada exclusivamente a CVSS. **(No subsanable)**
6. La plataforma deberá permitir la evaluación de políticas y configuraciones frente a estándares reconocidos de endurecimiento y cumplimiento normativo. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
7. La solución deberá proporcionar análisis de riesgos de identidad y acceso, con correlación entre identidades, permisos y exposiciones. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
8. Incluir flujos de remediación con seguimiento de acuerdos de nivel de servicio, asignación de responsables y centro unificado de remediación. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante (No subsanable)**
9. Análisis de rutas de ataque (attack path analysis) y análisis de radio de explosión. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No Subsable)**
10. Es necesario visibilidad y evaluación de postura de seguridad en entornos de nube múltiple, incluyendo al menos AWS, Microsoft Azure, Google Cloud Platform y Kubernetes. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
11. La plataforma deberá realizar escaneo de infraestructura como código (IaC) previo al despliegue. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

12. Se requieren pruebas dinámicas de seguridad de aplicaciones web (DAST). **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
13. La solución deberá contar con capacidades de remediación automatizada en entornos de nube. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
14. Disponer de tableros ejecutivos y técnicos, así como generación de reportes exportables, con capacidad de reportería personalizada. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
15. Integración sin necesidad de desarrollo con herramientas de seguridad y de operaciones de TI, y disponibilidad de API para integración con sistemas institucionales. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
16. El requerimiento funcional mínimo debe contemplar el licenciamiento por usuario nombrado, con acceso a una instalación de la herramienta. **Como evidencia requerida, deberá presentarse documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
17. Ejecución de pruebas de penetración sobre infraestructura, con acceso a la base de módulos de explotación mantenida y actualizada por el fabricante. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
18. La solución deberá permitir la validación de vulnerabilidades en ciclo cerrado con la plataforma del Renglón 1, permitiendo confirmar explotabilidad real y descartar falsos positivos. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
19. Incluir pruebas de credenciales, reutilización de credenciales y evaluación de contraseñas débiles. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
20. Campañas controladas de ingeniería social y concientización de usuarios. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
21. La solución deberá contar con automatización de tareas recurrentes y generación de reportes de pruebas de penetración en formatos exportables. **La evidencia requerida será documentación oficial del fabricante. (No subsanable)**
22. **Carta del fabricante** planteando que la solución deberá garantizar compatibilidad plena con la instancia y el histórico de datos actualmente en producción en la DGA, sin pérdida de información ni necesidad de reimplementación desde cero. **(No subsanable)**
23. Documentación oficial del fabricante o proveedor donde se detallen los niveles de servicio, tiempos de respuesta, escalamiento y mecanismos de soporte aplicables. El

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

oferente deberá presentar la documentación que valide el **Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)** de la solución ofertada, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 de las Condiciones Generales del presente proceso. **(No subsanable)**

24. Plan de habilitación e implementación sin costo adicional que comprenda:

- Levantamiento del estado actual de la plataforma en producción y verificación de la continuidad de las suscripciones renovadas. **(No subsanable)**
- Revisión y optimización de la configuración de motores de escaneo, agentes desplegados, credenciales de escaneo autenticado y plantillas de escaneo. **(No subsanable)**
- Habilitación y puesta en marcha de los módulos incorporados en el nivel de licenciamiento contratado que no se encuentren actualmente en uso.
- Definición conjunta con la DGA de sitios, grupos de activos, políticas de escaneo, umbrales de riesgo y acuerdos de nivel de servicio de remediación. **(No subsanable)**
- Configuración de tableros y reportes ejecutivos y técnicos conforme a los requerimientos de la institución. **(No subsanable)**
- Entrega de un plan de trabajo detallado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y de un informe final de implementación con la documentación de la configuración resultante. **(se validará con Carta Compromiso) (No subsanable)**

25. Se requiere un (1) Líder Técnico del proyecto, con grado universitario en informática, sistemas, telemática, electrónica o área afín, y maestría en ciberseguridad, seguridad de la información o área directamente afín. Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de seguridad de la información. Como evidencia, deberá presentar Curriculum Vitae con copias de los títulos. **(No subsanable)**

26. Se requieren dos (2) Ingenieros especialistas en la solución, con certificación vigente del fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o certificación equivalente vigente del fabricante). Como evidencia deberá presentarse certificado vigente emitido por el fabricante. **(No subsanable)**

27. Se requiere un (1) Especialista en gestión de seguridad de la información, con certificación vigente como ISO/IEC 27001 Lead Implementer (127001CLI) o equivalente acreditada por un organismo de certificación reconocido. Como evidencia deberá presentarse certificado vigente. **(No subsanable)**

28. Adicionalmente, se requiere un (1) Analista de soporte, con certificación vigente en ISO/IEC 27001:2022 Foundation o Cyber Security Foundation Professional Certificate

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

(CSFPC) o equivalente. **Como evidencia deberá presentarse certificado vigente. (No subsanable)**

29. **Documentación oficial de activación del licenciamiento** indicando cantidad de activos o suscripciones, nivel de licenciamiento, vigencia y condiciones de la suscripción. **(No subsanable)**
30. Especificar la actualización de versión, cambio de denominación comercial o reempaquetado del producto que el fabricante realice durante la vigencia deberá ser trasladado a la DGA sin costo adicional, preservando como mínimo las capacidades contratadas. **(Se validará con Carta Compromiso) (No subsanable)**
31. **Carta** donde mencione el **compromiso** con la asistencia técnica para la instalación de parches, actualizaciones de contenido, correcciones de seguridad, actualizaciones de motores de escaneo y agentes, y nuevas versiones de la plataforma, durante toda la vigencia del contrato y sin costo adicional para la institución. Dicha asistencia comprenderá como mínimo: **(No subsanable)**
- Notificación proactiva a la DGA de la liberación de parches, actualizaciones y nuevas versiones por parte del fabricante, con indicación de su criticidad y del impacto esperado. **(No subsanable)**
 - Elaboración y presentación previa de un plan de actualización que incluya alcance, prerequisites, ventana de mantenimiento propuesta, riesgos identificados y procedimiento de reversión (rollback). **(No subsanable)**
 - Ejecución acompañada de la instalación dentro de la ventana de mantenimiento aprobada por la DGA, en modalidad remota o presencial según se requiera, incluyendo horarios fuera de la jornada laboral y fines de semana cuando sea necesario para no afectar la operación institucional. **(No subsanable)**
 - Verificación posterior del correcto funcionamiento de la plataforma, de los motores de escaneo y de los agentes desplegados, con pruebas de validación documentadas. **(No subsanable)**
 - Entrega de un informe de cada actualización ejecutada, con el detalle de los componentes intervenidos, la versión resultante y las incidencias registradas. **(No subsanable)**
 - Restauración del estado operativo previo, mediante el procedimiento de reversión, en caso de que la actualización genere una afectación no prevista. **(Se validará con Carta Compromiso).**
32. **Carta** donde se establezca el **compromiso** de revisión técnica integral de la plataforma con periodicidad trimestral, es decir, un mínimo de cuatro (4) revisiones por año y doce (12) revisiones durante la vigencia del contrato, siempre bajo solicitud y coordinación con la

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

DGA. Cada revisión será realizada por personal certificado en la solución y comprenderá como mínimo: **(No subsanable)**

- Verificación del estado de salud de la plataforma, de la consola de administración, de los motores de escaneo distribuidos y de los agentes desplegados, identificando agentes inactivos, desactualizados o con fallas de comunicación. **(No subsanable)**
- Revisión de la cobertura de escaneo frente al inventario de activos, a fin de detectar activos no cubiertos o fuera de alcance. **(No subsanable)**
- Revisión y ajuste de las políticas, plantillas y calendarios de escaneo, así como de las credenciales utilizadas para el escaneo autenticado. **(No subsanable)**
- Verificación del nivel de versión de la plataforma y de sus componentes frente a la última versión liberada por el fabricante, con recomendación de actualización cuando proceda. **(No subsanable)**
- Análisis de la postura de riesgo institucional, evolución de los indicadores respecto del trimestre anterior y cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio de remediación. **(No subsanable)**
- Recomendaciones de mejora y de aprovechamiento de funcionalidades contratadas que no se encuentren en uso. **(No subsanable)**
- Cada revisión concluirá con la entrega, de un informe técnico escrito dirigido al área requirente, que incluya los hallazgos, las acciones ejecutadas, las recomendaciones y un plan de acción con responsables y plazos. El informe será revisado en una sesión de presentación con el personal designado por la Dirección General de Aduanas. (Se validará con Carta Compromiso). **(No subsanable)**

Credenciales oferta técnica (Subsanable):

33. **Carta de aceptación de condiciones de pago** de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 sección III.
34. **Carta de aceptación del tiempo de entrega** de acuerdo con lo establecido en el punto 6.
35. **Carta** emitida **por fábrica** donde certifique al proveedor como partner.
36. **Carta compromiso** con el programa de transferencia de conocimiento para un mínimo de cinco (5) técnicos designados por la DGA, con una duración no menor a veinticuatro (24) horas efectivas, impartido por personal certificado en la solución, en idioma español, en modalidad presencial en las instalaciones de la institución o virtual sincrónica a elección de la DGA. El programa deberá cubrir la administración de la

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

plataforma, la ejecución e interpretación de escaneos, la priorización y remediación de hallazgos, la generación de reportes y el uso de la herramienta de validación ofensiva. El adjudicatario entregará el material didáctico y las constancias de participación.

37. **Carta compromiso** que especifique que las licencias son nuevas, originales, con vigencia continua e ininterrumpida desde el vencimiento de la suscripción actual, y estar registradas a nombre de la Dirección General de Aduanas como usuario final.
38. **Carta compromiso** donde se indique que las licencias ofertadas no son de segunda mano, provenientes de mercado gris, ni asociadas a cuentas o portales distintos a los de la institución.
39. **Carta Compromiso** en donde el licenciamiento deberá quedar consolidado en una única suscripción por dos mil (2,000) activos facturables, que absorba e incorpore la cobertura vigente de ochocientos (800) dispositivos, sin que subsistan suscripciones separadas ni fechas de vencimiento distintas.
40. **Carta de autorización** emitida por el fabricante Rapid7 LLC, o por su representación regional autorizada, dirigida a la Dirección General de Aduanas, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en la que conste expresamente:
 - Que el oferente es socio de negocios (partner) o canal autorizado vigente del fabricante para la comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada en la República Dominicana.
 - Que el fabricante autoriza al oferente a participar y a ofertar en el presente proceso, identificándolo por su razón social y por la referencia del proceso.
 - Que el fabricante respalda las cantidades, el nivel de licenciamiento, la vigencia y las condiciones técnicas ofertadas.
 - La fecha desde la cual el oferente ostenta la condición de socio de negocios autorizado del fabricante.
41. Presentar **mínimo de tres (3) cartas de referencia originales**, emitidas por clientes distintos entre sí, en papel timbrado de la entidad emisora, firmadas por un funcionario responsable e indicando nombre, cargo, teléfono y correo institucional de contacto para verificación. Cada carta deberá referirse a contratos de suministro, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de seguridad de la información, ejecutados o en ejecución **dentro de los últimos cinco (5) años**, y deberá pronunciarse sobre la calidad y el cumplimiento del servicio prestado. **Al menos una (1) de las cartas deberá corresponder a un cliente cuyo entorno sea de setecientos (700) o más activos.**

42. **Certificación del fabricante** donde acredite que el oferente posee una **antigüedad no menor a tres (3) años** de manera continua como socio de negocios o canal autorizado del fabricante de la solución ofertada. Esta condición podrá acreditarse mediante la carta de la fabricante indicada en el presente numeral, mediante certificación del programa de canales del fabricante, o mediante constancia equivalente emitida por este.
43. **Certificación equivalente del personal técnico requerido y documentación de respaldo** de cada profesional. El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de dos (2) profesionales, vinculados a su nómina o mediante contrato vigente, que ostenten certificación vigente emitida por el fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o la certificación equivalente vigente del programa de certificación del fabricante). Ambos profesionales deberán ser personas distintas.
44. **Documentación de experiencia del oferente**, mediante copias de contratos, órdenes de compra o actas de recepción conforme, acompañadas del formulario de experiencia del oferente vigente de la DGCP. El mismo deberá acreditar la ejecución satisfactoria de **al menos tres (3) contratos de suministro**, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de exposición, dentro de los últimos cinco (5) años.
45. El oferente deberá conformar y acreditar un equipo de trabajo que reúna, como mínimo, los perfiles descritos a continuación. Para cada profesional deberá presentarse: currículum vitae firmado, copia de la cédula de identidad y electoral o del pasaporte, copia de los títulos y certificaciones exigidas, y carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por el profesional y por el representante legal del oferente.
46. **Carta de Compromiso firmada y sellada de Confidencialidad y Protección de Datos:** El oferente deberá presentar una carta firmada por su representante legal mediante la cual se comprometa a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, a cumplir con la Ley núm. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, a implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información y a devolver o destruir de forma verificable toda la información institucional al término del contrato.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas jurídicas que lo

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- Los documentos indicados en el numeral 10.1.1 literales a y b de este Pliego de Condiciones, independientes para cada empresa que conforman el Consorcio.
- Registro de Proveedor del Estado (RPE) provisional del consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio, conforme lo establecido en el Párrafo del artículo 36 de la Ley 47-25. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán ambas ofertas, por auto descalificación, sin más trámites.

Notas:

- Toda la documentación solicitada es de Carácter Obligatorio y debe ser presentada a través de documentos firmados y sellados por la empresa/oferente con todos los soportes de lugar.
- Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del “Sobre A”, separado por bloque (Legal, Financiera, Técnica); los mismos deben estar preferiblemente encuadernados, en un formato de fácil extracción y reencuadernación, con un índice y pestañas separadoras.
- Toda la documentación debe ser de fácil verificación para su validación y comprobación, en ese sentido deberán tener anexos al menos, teléfonos, dirección de la empresa, dirección electrónica y/o cualquier otro medio que sirva a los peritos para su verificación.
- La no presentación según se requiera de alguno de los documentos solicitados luego de la etapa de subsanación, será causa **de descalificación**.

12.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. Deberá (n) expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar **vigentes hasta el 10 noviembre 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **DIRECCION GENERAL DE ADUANAS** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.**
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la **DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **24/12/2026**

Nota: Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

12.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 14.2 letra d) correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones.

3) **Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (artículo 108 Ley 47-25).

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas/términos de referencia y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **12.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13.1.1. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir,

que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **I, numeral 12.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
5) Certificación MIPYMES (si aplica)	
6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81110000-Servicios informáticos , referida en el numeral 2, Sección I sobre “objeto del procedimiento de excepción” de este pliego.	
7)Copia del Certificado del nombre comercial vigente.	
8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta asamblea realizada en caso de cambios estatutarios debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12) Copia de identificación del representante legal de la empresa (cédula nueva/pasaporte).	
13) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
14) Formulario de la debida diligencia.	
15) Declaración Jurada (simple) del solicitante en la que manifieste que: No se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley 47-25 2) Donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; 3) Si está sometida a un proceso de quiebra; 4) Que el oferente no se encuentre embargado (no requiere firma de notario público).	
16) Formulario Antisoborno.	

13.1.2. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **el numeral 12.1.1** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Validar que los oferentes estén en cumplimiento con la notificación de sus operaciones financieras y económicas ante el ente tributario regulador.	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-2 si es persona jurídica e IR-1 si es persona física presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos), de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024), tomando en cuenta la fecha de cierre fiscal de cada oferente.	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia: ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que > 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Índice de liquidez corriente: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: igual o mayor a 1.00 Mayor o igual que > 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Capital de trabajo neto: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Resultado Positivo Resultado positivo (Cumple) Resultado negativo (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	
Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple) Mayor que > 1.50 (No cumple)	Estados Financieros Básicos comparativos de los dos últimos periodos fiscales (2025-2024 y 2024-2023), acorde con la fecha de cierre fiscal del oferente. Dicho Estados deben estar firmados y sellados en todas sus páginas por una firma de auditores independientes o un contador público autorizado (CPA); los mismos deben estar soportado con la opinión del auditor, la cual debe estar firmada y sellada en cada una de sus páginas	

Nota: Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

13.1.3. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **el numeral 12.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple.**

La forma de evaluación será la siguiente:

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los puntos 4 y 4.1) (No subsanable)	Oferta técnica Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.0, 4.1 y 12.1.2	
2) Requerimiento funcional mínimo que contemple el descubrimiento automatizado e inventario unificado de activos (CAASM), con consolidación de fuentes internas y de terceros. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
3) Presentación de la visibilidad de la superficie de ataque interna y externa (EASM), incluyendo activos expuestos a Internet (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
4) Evidencias de que la solución dispone de escaneo de vulnerabilidades autenticado y no autenticado, basado en red mediante motores de escaneo distribuidos y basado en agente instalable en sistemas operativos Windows, Linux y macOS. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
5) Priorización de vulnerabilidades basada en riesgo, con puntuación enriquecida por inteligencia de amenazas y no limitada exclusivamente a CVSS. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
6) La plataforma deberá permitir la evaluación de políticas y configuraciones frente a estándares reconocidos de endurecimiento y cumplimiento normativo. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

7) La solución deberá proporcionar análisis de riesgos de identidad y acceso, con correlación entre identidades, permisos y exposiciones. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
8) Inclusión de flujos de remediación con seguimiento de acuerdos de nivel de servicio, asignación de responsables y centro unificado de remediación. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
9) Análisis de rutas de ataque (attack path analysis) y análisis de radio de explosión. (No Subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
10) Visibilidad y evaluación de postura de seguridad en entornos de nube múltiple, incluyendo al menos AWS, Microsoft Azure, Google Cloud Platform y Kubernetes. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
11) La plataforma deberá realizar escaneo de infraestructura como código (IaC) previo al despliegue. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
12) Pruebas dinámicas de seguridad de aplicaciones web (DAST). (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
13) La solución deberá contar con capacidades de remediación automatizada en entornos de nube. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

14) Disponer de tableros ejecutivos y técnicos, así como generación de reportes exportables, con capacidad de reportería personalizada. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
15) Integración sin necesidad de desarrollo con herramientas de seguridad y de operaciones de TI, y disponibilidad de API para integración con sistemas institucionales. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
16) El requerimiento funcional mínimo debe contemplar el licenciamiento por usuario nombrado, con acceso a una instalación de la herramienta. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
17) Ejecución de pruebas de penetración sobre infraestructura, con acceso a la base de módulos de explotación mantenida y actualizada por el fabricante. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
18) La solución deberá permitir la validación de vulnerabilidades en ciclo cerrado con la plataforma del Renglón 1, permitiendo confirmar explotabilidad real y descartar falsos positivos. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
19) Pruebas de credenciales, reutilización de credenciales y evaluación de contraseñas débiles. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
20) Campañas controladas de ingeniería social y concientización de usuarios. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

21) La solución deberá contar con automatización de tareas recurrentes y generación de reportes de pruebas de penetración en formatos exportables. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
22) La solución deberá garantizar compatibilidad plena con la instancia y el histórico de datos actualmente en producción en la DGA, sin pérdida de información ni necesidad de reimplementación desde cero. (No subsanable)	Carta del fabricante Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
23) Detalles de los niveles de servicio, tiempos de respuesta, escalamiento y mecanismos de soporte aplicables. El oferente deberá presentar la documentación que valide el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) de la solución ofertada, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 de las Condiciones Generales del presente proceso. (No subsanable)	Documentación oficial del fabricante o proveedor. Acuerdo de nivel de servicio (SLA) Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
24) Plan de habilitación e implementación sin costo adicional que comprenda: - Levantamiento del estado actual de la plataforma en producción y verificación de la continuidad de las suscripciones renovadas. (No subsanable) - Revisión y optimización de la configuración de motores de escaneo, agentes desplegados, credenciales de escaneo autenticado y plantillas de escaneo. (No subsanable)	Plan de habilitación e implementación Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

• Habilidad y puesta en marcha de los módulos incorporados en el nivel de licenciamiento contratado que no se encuentren actualmente en uso. • Definición conjunta con la DGA de sitios, grupos de activos, políticas de escaneo, umbrales de riesgo y acuerdos de nivel de servicio de remediación. (No subsanable) • Configuración de tableros y reportes ejecutivos y técnicos conforme a los requerimientos de la institución. (No subsanable) • Entrega de un plan de trabajo detallado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y de un informe final de implementación con la documentación de la configuración resultante. (se validará con Carta Compromiso) (No subsanable)		
Credenciales oferta técnica (Subsanable)		
25) Aceptación de condiciones de pago	Carta de aceptación de condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 sección III.	
26) Aceptación del tiempo de entrega.	Carta de aceptación del tiempo de entrega de acuerdo con lo establecido en el punto 6.	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

27) Certificación del proveedor como partner.	Carta emitida por fábrica donde certifique al proveedor como partner. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
28) Programa de transferencia de conocimiento para un mínimo de cinco (5) técnicos designados por la DGA, con una duración no menor a veinticuatro (24) horas efectivas, impartido por personal certificado en la solución, en idioma español, en modalidad presencial en las instalaciones de la institución o virtual sincrónica a elección de la DGA. El programa deberá cubrir la administración de la plataforma, la ejecución e interpretación de escaneos, la priorización y remediación de hallazgos, la generación de reportes y el uso de la herramienta de validación ofensiva. El adjudicatario entregará el material didáctico y las constancias de participación.	Carta compromiso con el programa de transferencia de conocimiento acompañado de material didáctico. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
29) Especificaciones de que las licencias son nuevas, originales, con vigencia continua e ininterrumpida desde el vencimiento de la suscripción actual, y estar registradas a nombre de la Dirección General de Aduanas como usuario final.	Carta compromiso con especificaciones de las licencias. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
30) Compromiso con que las licencias ofertadas no son de segunda mano, provenientes de mercado gris, ni asociadas a cuentas o portales distintos a los de la institución.	Carta compromiso conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
31) Si el licenciamiento está consolidado en una única suscripción por dos mil (2,000) activos facturables, que absorba e incorpore la cobertura vigente de	Carta Compromiso conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

ochocientos (800) dispositivos, sin que subsistan suscripciones separadas ni fechas de vencimiento distintas.		
32) Autorización emitida por el fabricante Rapid7 LLC, o por su representación regional autorizada, dirigida a la Dirección General de Aduanas, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en la que conste expresamente: • Que el oferente es socio de negocios (partner) o canal autorizado vigente del fabricante para la comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada en la República Dominicana. • Que el fabricante autoriza al oferente a participar y a ofertar en el presente proceso, identificándolo por su razón social y por la referencia del proceso. • Que el fabricante respalda las cantidades, el nivel de licenciamiento, la vigencia y las condiciones técnicas ofertadas. • La fecha desde la cual el oferente ostenta la condición de socio de negocios autorizado del fabricante.	Carta de autorización emitida por el fabricante Rapid7 LLC, o por su representación regional autorizada conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
33) Presentación de mínimo de tres (3) cartas de referencia originales, emitidas por clientes distintos entre sí, en papel timbrado de la entidad emisora, firmadas por un funcionario responsable e	Cartas de referencia originales, emitidas por clientes distintos entre sí conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

indicando nombre, cargo, teléfono y correo institucional de contacto para verificación. Cada carta deberá referirse a contratos de suministro, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de seguridad de la información, ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años, y deberá pronunciarse sobre la calidad y el cumplimiento del servicio prestado. Al menos una (1) de las cartas deberá corresponder a un cliente cuyo entorno sea de setecientos (700) o más activos.		
34) Acreditación de que el oferente posee una antigüedad no menor a tres (3) años de manera continua como socio de negocios o canal autorizado del fabricante de la solución ofertada.	Certificación del fabricante, certificación del programa de canales del fabricante, o mediante constancia equivalente emitida por este conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
35) Certificación equivalente del personal técnico requerido y documentación de respaldo de cada profesional. El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de dos (2) profesionales, vinculados a su nómina o mediante contrato vigente, que ostenten certificación vigente emitida por el fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o la certificación equivalente vigente del programa de certificación del fabricante). Ambos profesionales deberán ser personas distintas.	Certificación equivalente del personal técnico requerido y documentación de respaldo de cada profesional conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
36) Documentación de experiencia del oferente, mediante copias de contratos, órdenes de compra o actas de recepción conforme,	Documentación de experiencia del oferente, mediante copias de contratos, órdenes de	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

acompañadas del formulario de experiencia del oferente vigente de la DGCP. El mismo deberá acreditar la ejecución satisfactoria de al menos tres (3) contratos de suministro, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de exposición, dentro de los últimos cinco (5) años.	compra o actas de recepción conforme. Según las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
37) El oferente deberá conformar y acreditar un equipo de trabajo que reúna, como mínimo, los perfiles descritos a continuación. Para cada profesional deberá presentarse: currículum vitae firmado, copia de la cédula de identidad y electoral o del pasaporte, copia de los títulos y certificaciones exigidas, y carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por el profesional y por el representante legal del oferente.	Currículum vitae firmado, copia de la cédula de identidad y electoral o del pasaporte, copia de los títulos y certificaciones exigidas, y carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por el profesional y por el representante legal del oferente. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
38) Presentación de una carta firmada por su representante legal mediante la cual se comprometa a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, a cumplir con la Ley núm. 172-13 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, a implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección de la información y a devolver o destruir de forma verificable toda la información institucional al término del contrato.	Carta de Compromiso firmada y sellada de Confidencialidad y Protección de Datos. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
39) Un (1) Líder Técnico del proyecto, con grado universitario en informática, sistemas, telemática, electrónica o área afín, y maestría en ciberseguridad, seguridad de la información o área directamente	Currículum vitae firmado con sus títulos. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

afín. Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de seguridad de la información.		
40) Dos (2) Ingenieros especialistas en la solución, con certificación vigente del fabricante en la solución ofertada (InsightVM, Exposure Command o certificación equivalente vigente del fabricante).	Certificado vigente emitido por el fabricante y currículum vitae. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
41) Un (1) Especialista en gestión de seguridad de la información, con certificación vigente como ISO/IEC 27001 Lead Implementer (127001CLI) o equivalente acreditado por un organismo de certificación reconocido.	Certificado vigente y currículum vitae. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
42) Un (1) Analista de soporte, con certificación vigente en ISO/IEC 27001:2022 Foundation o Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC) o equivalente. Como evidencia deberá presentarse certificado vigente.	Certificado vigente y currículum vitae. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
43) Activación del licenciamiento indicando cantidad de activos o suscripciones, nivel de licenciamiento, vigencia y condiciones de la suscripción. - Entrega de un informe de cada actualización ejecutada, con el detalle de los componentes intervenidos, la versión resultante y las incidencias registradas. - Restauración del estado operativo previo, mediante el procedimiento de reversión, en caso de que la actualización genere una afectación no prevista. (Se validará con Carta Compromiso).	Documentación oficial de activación del licenciamiento. Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

44) Especificar la actualización de versión, cambio de denominación comercial o reempaquetado del producto que el fabricante realice durante la vigencia deberá ser trasladado a la DGA sin costo adicional, preservando como mínimo las capacidades contratadas.	Carta compromiso Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	
45) Carta donde mencione el compromiso con la asistencia técnica para la instalación de parches, actualizaciones de contenido, correcciones de seguridad, actualizaciones de motores de escaneo y agentes, y nuevas versiones de la plataforma, durante toda la vigencia del contrato y sin costo adicional para la institución. Dicha asistencia comprenderá como mínimo: • Notificación proactiva a la DGA de la liberación de parches, actualizaciones y nuevas versiones por parte del fabricante, con indicación de su criticidad y del impacto esperado. • Elaboración y presentación previa de un plan de actualización que incluya alcance, prerequisites, ventana de mantenimiento propuesta, riesgos identificados y procedimiento de reversión (rollback). • Ejecución acompañada de la instalación dentro de la ventana de mantenimiento aprobada por la DGA, en modalidad remota o presencial según se requiera, incluyendo horarios fuera de la jornada laboral y fines de semana	Carta compromiso Conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 12.1.2	

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

cuando sea necesario para no afectar la operación institucional. • Verificación posterior del correcto funcionamiento de la plataforma, de los motores de escaneo y de los agentes desplegados, con pruebas de validación documentadas.		
46) Compromiso de revisión técnica integral de la plataforma con periodicidad trimestral, es decir, un mínimo de cuatro (4) revisiones por año y doce (12) revisiones durante la vigencia del contrato, siempre bajo solicitud y coordinación con la DGA. Cada revisión será realizada por personal certificado en la solución y comprenderá como mínimo: • Verificación del estado de salud de la plataforma, de la consola de administración, de los motores de escaneo distribuidos y de los agentes desplegados, identificando agentes inactivos, desactualizados o con fallas de comunicación. • Revisión de la cobertura de escaneo frente al inventario de activos, a fin de detectar activos no cubiertos o fuera de alcance. • Revisión y ajuste de las políticas, plantillas y calendarios de escaneo, así como de las credenciales utilizadas para el escaneo autenticado. • Verificación del nivel de versión de la plataforma y de sus componentes frente a la última versión liberada		

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

por el fabricante, con recomendación de actualización cuando proceda. • Análisis de la postura de riesgo institucional, evolución de los indicadores respecto del trimestre anterior y cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio de remediación. • Recomendaciones de mejora y de aprovechamiento de funcionalidades contratadas que no se encuentren en uso. • Cada revisión concluirá con la entrega, de un informe técnico escrito dirigido al área requirente, que incluya los hallazgos, las acciones ejecutadas, las recomendaciones y un plan de acción con responsables y plazos. El informe será revisado en una sesión de presentación con el personal designado por la Dirección General de Aduanas. (Se validará con Carta Compromiso).		
--	--	--

13.2. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología es **Cumple/No Cumple:**

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado.	
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 24/12/2026	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

14. Criterio de Adjudicación

El criterio de adjudicación será en favor de aquel oferente que, habiendo cumplido con los requerimientos técnicos y presente el **menor precio en su oferta económica GLOBAL**.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Este procedimiento de excepción por exclusividad para la “**Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7**”, con el número de Referencia **DGAP-CCC-PEEX-2026-0004**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el jueves 22-10-2026 hasta las 09:30 am, según lo establecido en el cronograma de actividades.

Las ofertas solo pueden ser presentadas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

**Nota: Serán efectuadas 2 aperturas:
Oferta técnica sobre A y Oferta económica sobre B**

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través y a través del portal institucional www.aduanas.gob.do.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, en formato o soporte papel, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 12.1 Sección I del pliego “Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 párrafo IV del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La Dirección General de Aduanas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **la Dirección General de Aduanas**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación de la oferta técnica, se procederá a la evaluación de las ofertas del sobre “B” únicamente serán evaluadas las ofertas económicas de aquellos oferentes cuyas propuestas hayan cumplido con el 100% de los elementos descritos en los numerales 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 13.2 sección I** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 122 párrafo I del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar* informe pericial debidamente motivado y con

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 47-25.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido la contratación de persona con discapacidad, dicha evidencia deberá estar presentada en el sobre contentivo de su oferta, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto, en función de lo descrito en el en el párrafo del artículo 117 del reglamento 52-26.

9. Adjudicación

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley 47-25.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **la Dirección General de Aduanas** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles]** una garantía de tipo **Garantía, Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el **numeral 10 Sección II del pliego** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la Dirección General de Aduanas y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **la Dirección General de Aduanas**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario, tomando en consideración el tarifario dispuesto en la Ley 140-15.

4. Vigencia del contrato

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

La vigencia del Contrato será de **tres (03) años**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La Dirección General de Aduanas ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Carlos David Acosta- Encargado de Operaciones de Ciberseguridad.**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) asciende al 30 % de anticipo descrito en el este pliego, y se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato y certificación del contrato en la Contraloría General de la República, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana o Póliza de Fianza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana que cubra la totalidad del Anticipo.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del contrato

La **Dirección General de Aduanas** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

La Dirección General de Aduanas adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Dirección General de Aduanas** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142, 149 y 150 de la Ley 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la factura, previa validación y certificación de la activación de la totalidad de las licencias Rapid7 contratadas, así como de los servicios de soporte asociados, y recepción conforme por parte de la unidad responsable.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance inicial recibirán el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, de lo contrario, se otorgará el equivalente al veinte por ciento (20%) y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato, registro y certificación de este ante la Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial y será amortizado proporcionalmente en la factura final.

Nota: En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento núm. 587-24 de Aplicación de la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica, a partir del 31 de diciembre de 2025, los contribuyentes clasificados como Grandes Nacionales, deberán emitir de manera exclusiva facturas electrónicas, haciendo uso de secuencias de comprobantes fiscales electrónicos (e-CF), tipo “E”.

11. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **diez (10) días hábiles** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

12. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la ley 47-25.

13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor por causas imputables a éste por más de **15 días hábiles**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

14. Penalidades por retraso

Las penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 227 y 228 de la Ley 47-25.

15. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCC	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- 3) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 5) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 8) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **excepción por exclusividad**, “**Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7**” convocado por la **Dirección General de Aduanas** con el número de **Referencia: DGAP-CCC-PEEX -2026-0004**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación la “**Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7**” con el número **DGAP-CCC-PEEX -2026-0004**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley 47-25.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución la Dirección General de Aduanas podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.aduanas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la

institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica. Las violaciones a la Ley núm. 42-08, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las consultas también pueden ser enviadas a través del siguiente correo: comprasycontrataciones@aduanas.gob.do

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Dirección General de Aduanas exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

**Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva para la
“Contratación de servicio para la renovación del licenciamiento Rapid7”**

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Dirección General de Aduanas otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Dirección General de Aduanas podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 al 220 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Informes periciales que justifique el motivo de la excepción y sus anexos
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de información del oferente SNCC.F.042
- 4) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 5) Modelo de Contrato de ejecución de servicio
- 6) Código de ética de la institución
- 7) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 8) Formulario debida diligencia.
- 9) Declaración Jurada.
- 10) Formulario Antisoborno.